

Adjuntamos un nuevo Capítulo Reivindicatorio, en el que se introdujeron las siguientes modificaciones:

- La Reivindicación 1 ha sido enmendada para especificar que el ester de testosterona se selecciona del grupo de ésteres que consiste en noncanoatos, decanoatos, undecanoatos, dodecanoatos, tridecanoatos, tetradecanoatos, pentadecanoatos y hexadecanoatos lineales y ramificados (es decir, alcanosatos C-9 a C-15). El sustento de esta enmienda se puede encontrar en la anterior Reivindicación 2. Más aún, la Reivindicación 1 ha sido enmendada para especificar que el vehículo comprende aceite de ricino en una concentración de 25-45%vol. El sustento de esta enmienda se encuentra en la página 17 líneas 13 a 15 de la descripción.
- La Reivindicación 2 previa ha sido eliminada.
- La nueva Reivindicación 4 (Reivindicación 5 previa) ha sido enmendada para especificar que el vehículo comprende aceite de ricino en una concentración de 25-40%vol. El sustento para esta enmienda se encuentra en la página 17 líneas 13 a 15 de la descripción.
- La nueva Reivindicación 5 ha sido adicionada. La Reivindicación se dirige a una composición en donde el co-solvente se encuentra en una cantidad en el rango de 55 a 65 % en volumen del vehículo. El sustento de esta enmienda puede ser encontrado en la página 18 líneas 12 a 14 de la descripción.
- La nueva Reivindicación 7 ha sido adicionada. La Reivindicación se dirige a una formulación farmacéutica que contiene 1000 mg de un decanoato de testosterona en un vehículo de 4 ml de una mezcla de aceite de ricino y benzoato de bencilo en una relación 1:1,7 por volumen. El sustento para esta enmienda se encuentra en el ejemplo 2 de la descripción.

El pliego reivindicatorio, en consecuencia, fue reenumerado y las dependencias corregidas. Cave anotar que la anterior modificación no corresponde de ninguna manera a la ampliación de la materia originalmente reivindicada en la presente solicitud.

3
155

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RBD: 05-102559-00004-0000
PAC: 2007-03-20 10:32:01 Usp. 2000 NUEVOS ALUMENES
IMP. 11 PATENTE
EVS: 370 PASSENAJUALI
ACT 320 CUMPLIMIENTO FOLIO: 1

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 19,079
FECHA : MARZO 6 DE 2007

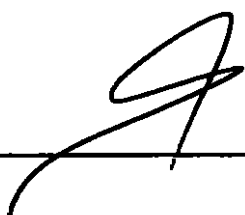
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARTE RAISBEGR	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	51031101	06/03/2007	3,004,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEYAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Reivindicaciones

1. Una composición formulada para inyección intramuscular que comprende un éster de testosterona seleccionado del grupo de ésteres que consiste en noncanoatos, decanoatos, undecanoatos, dodecanoatos, tridecanoatos, tetradecanoatos, pentadecanoatos y hexadecanoatos lineales y ramificados; y un vehículo que comprende aceite de ricino en una concentración de 25 a 45 % en volumen y un co-solvente.

2. La composición de acuerdo con las reivindicación 1, en la cual el éster de testosterona es undecanoato de testosterona.

3. La composición de acuerdo con la reivindicación 2, en la cual el undecanoato de testosterona está en una dosis de 150 a 500 mg/ml.

4. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la cual el vehículo comprende el aceite de ricino en una concentración de 25 a 40 % en volumen.

5. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en la cual el co-solvente se encuentra en una cantidad en el rango de 55 a 65 % en volumen del vehículo.

6. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la cual el co-solvente es benzoato de bencilo.

7. Una formulación farmacéutica que contiene 1000 mg de undecanoato de testosterona en un vehículo de 4 ml de una mezcla de aceite de ricino y benzoato de bencilo en una relación 1:1,7 por volumen.

8. El uso de una composición como la definida en cualquiera de las reivindicaciones 1 - 6 en la anticoncepción masculina.

9. El uso de un éster de testosterona, seleccionado del grupo de ésteres que consiste en C9 a C16 alcanosatos lineales y ramificados en la preparación de un medicamento para tratar el hipogonadismo primario y secundario en un hombre, donde dicho medicamento toma una forma apropiada para inyección intramuscular y comprende un vehículo que comprende aceite de ricino y un co-solvente.

10. El uso de acuerdo con la reivindicación 9, en el cual dicho hipogonadismo primario deriva de deficiencias testiculares seleccionadas del grupo que consiste en criptorquidismo, torsión testicular bilateral, orquitis, orquidectomía, síndrome de Klinefelter, quimioterapia o daño tóxico debido a alcohol o metales pesados.

11. El uso de acuerdo con la reivindicación 10, en el cual dicho hipogonadismo secundario deriva de deficiencias idiopáticas de hormona liberadora de gonadotropina (GnRH) o lesiones en la vía de la pituitaria-hipotálamo causadas por tumores, traumatismos o radiación.

12. El uso de un éster de testosterona, seleccionado del grupo de ésteres que consiste en C9 a C16 alcanos lineales y ramificados en la preparación de un medicamento para tratar enfermedades y síntomas asociados con niveles deficientes de testosterona en un hombre sometido a una terapia con una progestina o con otro agente supresor de gonadotrofinas, donde dicho medicamento toma una forma apropiada para inyección intramuscular y comprende un vehículo que comprende aceite de ricino y un co-solvente.

13. El uso de acuerdo con la reivindicación 12, en el cual dichos niveles deficientes de testosterona en el hombre son tales que la concentración de testosterona en suero es menor que 10 nmol/l.

14. El uso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 13, en el cual el éster de testosterona se selecciona del grupo que consiste en ésteres de testosterona de noncanoatos, decanoatos, undecanoatos, dodecanoatos, tridecanoatos, tetradecanoatos, pentadecanoatos y hexadecanoatos lineales y ramificados.

15. El uso de acuerdo con la reivindicación 13, en el cual el éster de testosterona es undecanoato de testosterona.

16. El uso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 14, en el cual dicho medicamento comprende dicho éster de testosterona en una dosis de 6 semanas de en-

tre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 9 semanas de entre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 10 semanas de entre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 11 semanas de entre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 12 semanas de entre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 13 semanas de entre 500 mg y 2000 mg, una dosis de 14 semanas de entre 500 y 2000 mg, una dosis de 15 semanas de entre 500 y 2000 mg, o una dosis de 16 semanas de entre 500 mg y 2000 mg.

17. El uso de acuerdo con la reivindicación 18, en el cual dicha dosis de 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 semanas es de entre 750 mg y 1500 mg..

18. El uso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 9 a 17, en el cual el co-solvente es benzoato de bencilo.